I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001004

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018**

**Cerrillos,** 13 JUN 2018

**V I S T O S:**

La Providencia Nº103/1152/2018; El Memorándum Nº 1000/173/2018; El Decreto Exento Nº202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 09 de Mayo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ROSA ALEJANDRA PALACIO MERINO**, cédula de identidad N° [redacted] para que realice las funciones de **Auxiliar de servicios menores**, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador".

2. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 09 de Abril de 2018 al 09 de Mayo del mismo año.-

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **ROSA ALEJANDRA PALACIO MERINO**, la suma de $328.155.- (Trescientos veintiocho mil ciento cincuenta y cinco pesos), brutos mensuales proporcionales a los días trabajados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente a la prestación de servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ROSA ALEJANDRA PALACIO MERINO**, sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ROSA ALEJANDRA PALACIO MERINO**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Déjese establecido que los antecedentes de doña **ROSA ALEJANDRA PALACIO MERINO**, se encuentran adjuntos para su posterior ingreso en el órgano controlador.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001004

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018**

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

**CECILIA ALLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**
**Administrador Municipal**

**OSN/CUCH/FCQ/mpt**
**Distribución:**
Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

# CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 09 de Mayo 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ROSA ALEJANDRA PALACIO MERINO,** cédula de identidad Nº [redacted], domiciliada en [redacted], teléfono [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

**PRIMERO:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Nº103/0968/2018 , don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ROSA ALEJANDRA PALACIO MERINO**, para que realice la función de **Auxiliar de Servicios Menores**, en la Jardín Infantil El Mirador según lo solicitado en el ORD: 500/444/2018

**SEGUNDO**: Los servicios contratados según el ORD: 500/444/2018 se desarrollarán en las siguientes fechas:

- Desde el día 09 de Abril de 2018 hasta el día 09 de Mayo de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ROSA ALEJANDRA PALACIO MERINO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

**TERCERO:** Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ROSA ALEJANDRA PALACIO MERINO** por concepto de honorarios la suma de $328.155.- (trescientos veinte y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos), bruto mensual proporcional a los días trabajados, a cancelar dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

**CUARTO:** El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ROSA ALEJANDRA PALACIO MERINO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

**QUINTO:** Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y , declarando doña **ROSA ALEJANDRA PALACIO MERINO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**ROSA ALEJANDRA PALACIO MERINO**
**C.I.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**SECRETARIA MUNICIPAL**
pp 30 05 2018

JPCV